

Administradores de la empresa cesados en el año 1991.

Se informa que está a disposición de los Sres. Socios en el domicilio de la mercantil las cuentas anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría del ejercicio 2002, así como el derecho a solicitar que les sea remitida copia de los mismos.

El Palmar, 18 de diciembre de 2003.—El Administrador, José Peñalver Tortosa.—58.136.

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS ALICANTINAS DEL HELADO Y DERIVADOS, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de esta Mercantil, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar, de forma consecutiva, en su domicilio social, en primera convocatoria, el próximo 12 de febrero de 2004, a las ocho horas, o en segunda, el día 13 de febrero de 2004, a las once horas, a fin de tratar los siguientes órdenes del día:

Junta Ordinaria

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas anuales y del Informe de Gestión del ejercicio 2002-2003, correspondientes a la Sociedad y a su Grupo Consolidado, así como de la gestión social del ejercicio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del citado ejercicio.

Tercero.—Autorización para proceder a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos de la Junta.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta y nombramiento de Interventores para su firma.

Junta Extraordinaria

Primero.—Valoración del informe de los Administradores de fecha 12 de diciembre, respecto a la modificación de Estatutos sociales, previamente remitido a todos los accionistas.

Segundo.—Propuesta y aprobación de la conversión de 9 acciones, serie B, en otras tantas serie A.

Tercero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, adaptándolo al acuerdo anterior, y del artículo 12 para adaptarlo a la modificación de la Ley 26/2003.

Cuarto.—Anulación de los títulos serie B convertidos y emisión y asignación de los títulos serie A.

Quinto.—Informe sobre política comercial de la Empresa para 2004.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Otorgamiento de poderes para elevar a público.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta y nombramiento de Interventores para su firma.

Los señores accionistas que lo deseen pueden examinar, en el domicilio social, la documentación e información previstas en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

San Vicente del Raspeig, 17 de diciembre de 2003.—El Gerente, Federico García Díaz.—58.138.

BANCO DE SABADELL, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima» convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para las 18,00

horas del día 29 de enero de 2004, en el Pabellón Municipal de Deportes, sito en la calle Sol i Padrís, s/n, de Sabadell, en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora del día 28 de enero de 2004, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social, mediante aportaciones dinerarias, en la cuantía de 25.500.342 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 51.000.684 acciones ordinarias, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, y con una prima de emisión por cada nueva acción de 10,33 euros, lo que representa un importe total (nominal más prima de emisión) de 552.337.407,72 euros.

Segundo.—Aumento de capital social, mediante aportaciones dinerarias, en la cuantía de 23.000.000 de euros, con emisión y puesta en circulación de 46.000.000 de acciones ordinarias, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, con exclusión total del derecho de suscripción preferente y previsión de que el tipo de emisión sea determinado, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 159.1 c) de la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con el procedimiento usual de las ofertas públicas de venta de valores; y, para todo ello, facultar al Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1 a) de la citada Ley, para señalar la fecha en que el acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, en un plazo inferior a un año desde su adopción, y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, especialmente la prima de emisión que, juntamente con el nominal, será superior en todo caso al valor neto patrimonial de la acción.

El presente aumento de capital está destinado exclusivamente a inversores institucionales españoles y/o extranjeros.

Tercero.—Aumento de capital social, mediante aportaciones dinerarias, en la cuantía de 2.500.000 euros, con emisión y puesta en circulación de 5.000.000 de acciones ordinarias, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, con exclusión total del derecho de suscripción preferente y previsión de que el tipo de emisión sea el que determine en el aumento de capital previsto en el punto anterior, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 159.1 c) de la Ley de Sociedades Anónimas; y, para todo ello, facultar al Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1 a) de la citada Ley, para señalar la fecha en que el acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, en un plazo inferior a un año desde su adopción, y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general, especialmente la prima de emisión que, juntamente con el nominal, será superior en todo caso al valor neto patrimonial de la acción.

El presente aumento de capital está destinado exclusivamente a las entidades financieras que participen en la colocación del aumento de capital referido en el punto anterior, con objeto de facilitar la estabilización de la cotización tras la oferta a través del procedimiento conocido como «green shoe».

Cuarto.—Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en las bolsas de valores nacionales.

Quinto.—Condicionar la ejecución de los acuerdos anteriores a la autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la oferta pública de adquisición del 100 por 100 de las acciones de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» formulada por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», cuya presentación tuvo lugar en fecha 22 de diciembre de 2003.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización de los anteriores acuerdos.

Asistencia: Los accionistas que deseen acudir a esta Junta deberán utilizar el formulario-tarjeta de asistencia facilitado por el Secretario del Consejo de Administración. Si no se indica el nombre de un accionista determinado en la delegación de voto,

ésta se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o al accionista Consejero designado por él, que podrá proceder a la agrupación de acciones, cuando fuera precisa.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas con un mínimo de 100 euros nominales en acciones, pudiendo los demás, o agruparse entre ellos para superar este mínimo estatutario o ser representados por otro accionista con el mismo objeto de superar dicho mínimo estatutario. Es también requisito indispensable que las acciones estén inscritas en el registro contable de anotaciones en cuenta de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR) con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, no pudiendo cancelar estas inscripciones hasta el día siguiente a su celebración.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en los artículos 144 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 8.4 del Reglamento de la Junta General de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social sito en Sabadell, plaza de Catalunya, 1, los documentos que se indican a continuación, así como de obtener de la sociedad su entrega o envío de forma inmediata y gratuita:

a) Informe de los Administradores de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», justificativo de las propuestas de acuerdos sometidas a la aprobación de la Junta General.

b) Informe del Auditor de Cuentas designado por el Registro Mercantil de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en la página web del grupo de empresas Banco Sabadell, «www.grupobancosabadell.com», los accionistas podrán tener acceso a toda esta información, así como al contenido literal de las propuestas de acuerdo y su justificación, que el Consejo de Administración someterá a su aprobación en la referida Junta General. Asimismo, por esta vía podrán los accionistas, en los términos y con los requisitos que se señalan en el artículo 41 de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», presentar propuestas que tengan relación directa con el orden del día.

Intervención de Notario en la Junta: De conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 15.2 del Reglamento de la Junta general de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima» los Administradores requerirán la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Sabadell, 8 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Miquel Roca i Junyent.—425.

BASAR, S. A.

Reducción capital para amortizar la totalidad de las acciones propias

La Junta General Universal y extraordinaria de esta sociedad celebrada el día 20 de octubre de 2002, acordó reducir el capital social en 26.570,21 euros, mediante la amortización de cuatro mil cuatrocientas veintiuna acciones (4.421), números 21.159 a 25.579, ambos inclusive, totalmente desembolsadas, que constituían la totalidad de la autocartera de la sociedad.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en los artículos 163 y 170 del RRM y 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se acuerda facultar expresamente al Administrador Único para que pueda otorgar ante Notario la correspondiente escritura pública que recoja los acuerdos adoptados y antes referidos, así como cuantas otras fueren precisas hasta obtener la inscripción o anotación de los mismos en el Registro Mercantil.

San Sebastián, 23 de diciembre de 2003.—El Administrador Único, Arturo Rodríguez Fernández.—58.229.